

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006), años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Severina Gil Carreras
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 43-17 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Ramón Emilio Hernández C., sobre la venta por parte del primero al segundo, de una porción de terreno de 203.52 metros cuadrados, dentro del solar No. 20, manzana No. 272, D. C. No. 1, sector San Carlos, D. N. G. O. No. 10874 del 17 de febrero de 2017.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 43-17

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 8 de abril de 1994, entre el Estado dominicano y el señor RAMON EMILIO HERNANDEZ C.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 8 de abril de 1994, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, de una parte, y de la otra parte, el señor RAMON EMILIO HERNANDEZ C., por medio del cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno de 203.52 metros cuadrados, dentro del ámbito del Solar No.20, de la Manzana No. 272, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicada en el sector San Carlos, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$97,689.60, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No.1063

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.18311, Serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 28 de marzo de 1994, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el señor RAMON EMILIO HERNANDEZ C., dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.21301, Serie 49, sello hábil, domiciliado y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

“C O N T R A T O”

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a favor del señor RAMÓN EMILIO HERNANDEZ C., quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno de 203.52 metros cuadrados, dentro del ámbito del Solar No.20, de la Manzana No. 272, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, ubicado en el sector San Carlos, de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte,

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$97,689.60 (NOVENTISIETE MI SEISCIENTOS OCHENTINUEVE PESOS CON 60/100), o sea, a razón de RD\$480.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad, según consta en el recibo No.9586, de fecha 8 del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que Estado dominicano otorga a favor del señor RAMON EMILIO HERNANDEZ C., formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas o se edificaren en la porción de terreno objeto de este caso.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en ese contrato, en vista del Certificado de Título No.64-2066, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda convenido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones de este contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro (1994).

POR EL ESTADO DOMINICANO

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ

Secretario de Estado

Administrador General de Bienes Nacionales

RAMON EMILIO HERNANDEZ C.

Comprador

YO, DR. CERAME CURY MOTA, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ Y RAMON EMILIO HERNANDEZ C., son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro (1994).

DR. CERAME CURY MOTA

Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis (1996), años 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidene

Enrique Pujals
Secretario.

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006), años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Severina Gil Carreras
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA